

## RESUMEN EJECUTIVO Y RECOMENDACIONES

La coalición "Don't Buy into Occupation"-DBIO (*No compre la ocupación*) es un proyecto conjunto de 23 organizaciones palestinas, regionales y europeas con sedes en Bélgica, Francia, Irlanda, Países Bajos, Noruega, España y Reino Unido (RU). El objetivo de la coalición es investigar y poner de manifiesto las relaciones financieras entre las empresas que participan en los asentamientos ilegales israelíes en los Territorios Palestinos Ocupados (TPO) y las instituciones financieras europeas.

Los asentamientos israelíes, su mantenimiento y su expansión son **ilegales con arreglo al derecho internacional** y constituyen actos por los que se incurre en responsabilidad penal individual por crímenes de guerra, así como crímenes contra la humanidad según el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI). El Derecho Internacional Humanitario (DIH), según el IV Convenio de Ginebra prohíbe a la Potencia ocupante realizar traslados en masa o individuales, de índole forzosa, así como deportaciones de personas protegidas, y no se podrá efectuar la evacuación o el traslado de una parte de la propia población civil al territorio por ella ocupado.<sup>1</sup> Además, está igualmente prohibida la confiscación de tierras para la construcción o ampliación de los asentamientos en un territorio ocupado, por lo que destrucción y la destrucción de bienes generalizada en beneficio de los asentamientos vulnera varias disposiciones del DIH, como las contenidas en el Reglamento de La Haya de 1907 y el DIH consuetudinario.<sup>2</sup>

Por otra parte, los asentamientos israelíes han causado a **un sinfín de violaciones de los derechos humanos** contra la población palestina protegida, a la vez que han provocado la fragmentación de Cisjordania y su aislamiento de Jerusalén y han imposibilitado un desarrollo social y económico sostenible e independiente de la población palestina en los Territorios Palestinos Ocupados (TPO). Como han puesto de manifiesto expertos jurídicos y organizaciones de derechos humanos, los asentamientos son también un elemento fundamental del régimen de **apartheid** al que Israel somete al pueblo palestino, que consiste en la administración del territorio según dos sistemas jurídicos y conjuntos de instituciones completamente separados: por un lado, una administración civil para las comunidades judías israelíes que viven en los asentamientos ilegales, y, por otro, una administración militar para la población palestina ocupada que vive en las ciudades y pueblos palestinos.

Las empresas israelíes, europeas e internacionales que trabajan con o prestan servicios a los asentamientos ilegales, desempeñan un papel fundamental a la hora de **facilitar el funcionamiento y el crecimiento de estos asentamientos**. Teniendo en cuenta la ilegalidad de los mismos, el amplio abanico de violaciones del derecho internacional humanitario que conllevan, sus graves consecuencias negativas sobre los derechos humanos de la población palestina y el obstáculo que suponen para el desarrollo de la economía palestina, los actores privados tienen la responsabilidad de garantizar que no contribuyen a violaciones del derecho internacional y no son cómplices de crímenes internacionales. Sin embargo, a pesar de su carácter ilegal, las instituciones financieras europeas continúan invirtiendo miles de millones en las actividades de asentamiento israelíes.

### PRINCIPALES CONCLUSIONES

- La reciente investigación realizada por una coalición transregional formada por 23 organizaciones palestinas y europeas muestra que, entre 2018 y mayo de 2021, **672 instituciones financieras europeas**, entre ellas, bancos, gestores de activos, aseguradoras y fondos de pensiones, mantuvieron relaciones financieras con **50 empresas** que participan

1 Artículo 49, IV Convenio de Ginebra (1949).

2 Por ejemplo, los artículos 46, 52, 53, 55 del Reglamento de La Haya de 1907.

activamente en los asentamientos israelíes.

- Durante el periodo analizado, aportaron **114.000 millones de dólares** en forma de **préstamos y suscripciones**. En mayo de 2021, los inversores europeos eran también titulares de **141.000 millones de dólares** en **acciones y obligaciones** de estas empresas.
- Las **50 empresas** que esta investigación halló que mantenían relaciones con instituciones financieras europeas son las siguientes: ACS Group, Airbnb, Alstom, Altice Europe, Ashtröm Group, Atlas Copco, Bank Hapoalim, Bank Leumi, Bezeq Group, Booking Holdings, Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles (CAF), Caterpillar, Cellcom Israel, Cemex, CETCO Mineral Technology Group, Cisco Systems, CNH Industrial, Delek Group, Delta Galil Industries, DXC Technology, eDreams ODIGEO, Elbit Systems, Electra Group, Energix Renewable Energies, Expedia Group, First International Bank of Israel (FIBI), General Mills, HeidelbergCement, Hewlett Packard Enterprise (HPE), Israel Discount Bank, Magal Security Systems, MAN Group, Manitou Group, Matrix IT, Mivne Group, Mizrahi Tefahot Bank, Motorola Solutions, Partner Communications Company, Paz Oil Company, Rami Levy Chain Stores Hashikma Marketing 2006, RE/MAX Holdings, Shapir Engineering and Industry, Shikun & Binui, Shufersal, Siemens, Solvay, Terex Corporation, Tripadvisor, Volvo Group, y WSP Global
- Estas 50 empresas **participan en una o más actividades listadas<sup>3</sup> que plantean problemas concretos en materia de derechos humanos**, motivo por el que forman parte de la **base de datos de empresas** que operan en los asentamientos israelíes, elaborada por las **Naciones Unidas** y publicada en febrero de 2020.
- Solo los **10 acreedores principales** (préstamos y suscripciones) aportaron **77.810 millones de dólares** a empresas que operan activamente en los asentamientos israelíes:
  1. **BNP Paribas** (Francia): 17.300 millones de dólares proporcionados a ACS Group, Airbnb, Alstom, Altice Europe, Atlas Copco, Bank Leumi, Booking Holdings, Caterpillar, Cemex, Cisco Systems, CNH Industrial, Delek Group, DXC Technology, Elbit Systems, Expedia Group, General Mills, HeidelbergCement, HPE, MAN Group, Mizrahi Tefahot Bank, Motorola Solutions, Siemens, Solvay, Terex, Tripadvisor, Volvo Group, y WSP Global.
  2. **Deutsche Bank** (Alemania): 12.030 millones de dólares; proporcionados a ACS Group, Airbnb, Alstom, Altice Europe, Atlas Copco, Booking Holdings, Caterpillar, Cisco Systems, CNH Industrial, Delek Group, eDreams ODIGEO, General Mills, HeidelbergCement, HPE, MAN Group, Motorola Solutions, Siemens, Terex, y Volvo Group.
  3. **HSBC** (Reino Unido): 8.720 millones de dólares ; proporcionados a ACS Group, Alstom, Bank Leumi, Booking Holdings, Caterpillar, Cemex, Cisco Systems, Delek Group, Expedia Group, General Mills, HPE, Motorola Solutions, Siemens, Solvay, Terex, Volvo Group, y WSP Global.

---

3 a) El suministro de equipos y materiales que facilitarían la construcción y expansión de los asentamientos y el muro, así como de las infraestructuras asociadas; b) El suministro de equipos de vigilancia e identificación para los asentamientos, el muro y los puestos de control directamente vinculados a los asentamientos; c) El suministro de equipos para la demolición de viviendas y propiedades y la destrucción de explotaciones agrícolas, invernaderos, olivares y cultivos; d) El suministro de servicios de seguridad, equipos y materiales a las empresas que operaban en los asentamientos; e) La prestación de servicios de apoyo al mantenimiento y existencia de los asentamientos, como el transporte; f) Las operaciones bancarias y financieras que ayudaban a desarrollar, expandir o mantener los asentamientos y sus actividades, incluidos los créditos a la vivienda y el desarrollo de empresas; g) La utilización de recursos naturales, en particular agua y tierras, para fines empresariales; h) La contaminación y el vertido o la transferencia de desechos a aldeas palestinas; i) La limitación de los mercados financieros y económicos palestinos, así como las prácticas que colocaban a las empresas palestinas en situación de desventaja, entre otras cosas mediante restricciones de la circulación y limitaciones administrativas y jurídicas; j) La utilización de los beneficios y reinversiones de las empresas de propiedad total o parcial de los colonos para el desarrollo, la expansión y el mantenimiento de los asentamientos Véase ONU ACNUDH, “La oficina de derechos de la ONU publica un informe sobre las actividades empresariales relacionadas con los asentamientos en los Territorios Palestinos Ocupados”, disponible en <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25542>.

4. **Barclays** (Reino Unido): 8.690 millones de dólares; proporcionados a Airbnb, Altice Europe, Caterpillar, CETCO, Cisco Systems, CNH Industrial, Delek Group, DXC Technology, eDreams ODIGEO, General Mills, HeidelbergCement , HPE, MAN Group, Siemens, Terex, y Tripadvisor.
  5. **Société Générale** (Francia): 8.200 millones de dólares; proporcionados a ACS Group, Alstom, Altice Europe, Caterpillar, Cemex, CNH Industrial, eDreams ODIGEO, General Mills, HPE, MAN Group, Manitou Group , Siemens, y Volvo Group.
  6. **Crédit Agricole** (Francia): 5.550 millones de dólares; proporcionados a ACS Group, Alstom, Altice Europe, Cemex, CNH Industrial, HeidelbergCement , HPE, MAN Group, Manitou, Siemens, Solvay, Terex, y Volvo Group.
  7. **Santander** (España): 4.750 millones de dólares; proporcionados a ACS Group, Alstom, Cemex, CNH Industrial, eDreams ODIGEO, HPE, MAN Group, Motorola Solutions, Siemens, Terex, y Volvo Group.
  8. **ING Group** (Países Bajos): 4.600 millones de dólares; proporcionados a ACS Group, Altice Europe, Caterpillar, Cemex, CNH Industrial, Delek Group, DXC Technology, HeidelbergCement, HPE, Siemens, Solvay, y Volvo Group.
  9. **Commerzbank** (Alemania): 4.370 millones de dólares; proporcionados a ACS Group, Alstom, Caterpillar, CNH Industrial, DXC Technology, HeidelbergCement, MAN Group, Siemens, Solvay, y Terex.
  10. **UniCredit** (Italia): 3.580 millones de dólares; proporcionados a ACS Group, Alstom, CNH Industrial, MAN Group, Motorola Solutions, Siemens.
- Solo los **10 inversores principales** (participaciones y obligaciones) aportaron **67.220 millones de dólares** a empresas que operan activamente en los asentamientos israelíes:
    1. **Government Pension Fund Global** (Noruega): un total de 11.520 millones de dólares invertidos en 41 empresas: ACS Group, Airbnb, Alstom, Ashtrom Group, Atlas Copco, Bank Hapoalim, Bank Leumi, Bezeq Group, Booking Holdings, CAF, Caterpillar, Cellcom, CETCO, Cisco Systems, CNH Industrial, Delek Group, Delta Galil Industries, DXC Technology, Electra Group, Energix, Expedia Group, FIBI, General Mills, HeidelbergCement, HPE, Israel Discount Bank, MAN Group, Manitou Group, Matrix IT, Mizrahi Tefahot Bank, Motorola Solutions, Partner Communications Company, Paz Oil Company, Rami Levy Chain Stores Hashikma Marketing 2006, Shufersal, Siemens, Solvay, Terex, Tripadvisor, Volvo Group, y WSP Global.
    2. **Investor AB** (Suecia): 10.590 millones de dólares invertidos en Atlas Copco.
    3. **BPCE Group** (Francia): un total de 8.980 millones de dólares invertidos en 26 empresas: ACS Group, Airbnb, Alstom, Atlas Copco, Bank Leumi, Booking Holdings, CAF, Caterpillar, Cemex, CETCO, Cisco Systems, CNH Industrial, Delek Group, DXC Technology, Expedia Group, General Mills, HeidelbergCement, HPE, Manitou Group, Motorola Solutions, RE/MAX Holdings, Siemens, Solvay, Terex, Tripadvisor, y Volvo Group.
    4. **Crédit Agricole** (Francia): un total de 7.180 millones de dólares invertidos en 30 empresas: ACS Group, Airbnb, Alstom, Atlas Copco, Bank Hapoalim, Bank Leumi, Booking Holdings, CAF, Caterpillar, Cemex, Cisco Systems, CNH Industrial, DXC Technology, Electra Group, Expedia Group, General Mills, HeidelbergCement , HPE, Israel Discount Bank, Manitou Group, Mizrahi Tefahot Bank, Motorola Solutions, Shapir Engineering and Industry, Shikun & Binui, Siemens, Solvay, Terex, Tripadvisor, Volvo Group y WSP Global.
    5. **Deutsche Bank** (Alemania): un total de 6.410 millones de dólares invertidos en 39 empresas: ACS Group, Airbnb, Alstom, Atlas Copco, Bezeq Group, Bank Hapoalim,

Bank Leumi, Booking Holdings, CAF, Caterpillar, Cemex, CETCO, Cisco Systems, CNH Industrial, Delek Group, DXC Technology, eDreams ODIGEO, Elbit Systems, Electra Group, Expedia Group, FIBI, General Mills, HeidelbergCement, HPE, Israel Discount Bank, Manitou Group, Mivne Group, Mizrahi Tefahot Bank, Motorola Solutions, Paz Oil Company, RE/MAX Holdings, Shapir Engineering and Industry, Shufersal, Siemens, Solvay, Terex, Tripadvisor, Volvo Group y WSP Global.

6. **Allianz** (Alemania): un total de 5.160 millones de dólares invertidos en 30 empresas: ACS Group, Airbnb, Alstom, Atlas Copco, Bank Hapoalim, Bank Leumi, Bezeq Group, Booking Holdings, Caterpillar, Cemex, CETCO, Cisco Systems, CNH Industrial, Delek Group, DXC Technology, Expedia Group, FIBI, General Mills, HeidelbergCement, HPE, Israel Discount Bank, Matrix IT, Motorola Solutions, Shufersal, Siemens, Solvay, Terex, Tripadvisor, Volvo Group y WSP Global.
7. **Swedbank** (Suecia): un total de 4.770 millones de dólares invertidos en 14 empresas: ACS Group, Alstom, Atlas Copco, Booking Holdings, Caterpillar, Cisco Systems, Expedia Group, General Mills, HeidelbergCement, HPE, Siemens, Solvay, Volvo Group, y WSP Global.
8. **Legal & General** (Reino Unido): un total de 4.310 millones de dólares invertidos en 47 empresas: ACS Group, Airbnb, Alstom, Ashtrom Group, Atlas Copco, Bank Hapoalim, Bank Leumi, Bezeq Group, Booking Holdings, CAF, Caterpillar, Cellcom, Cemex, CETCO, Cisco Systems, CNH Industrial, Delek Group, Delta Galil Industries, DXC Technology, eDreams Odigeo, Elbit Systems, Electra Group, Energix, Expedia Group, FIBI, General Mills, HeidelbergCement, HPE, Israel Discount Bank, Manitou Group, Matrix IT, Mivne Group, Mizrahi Tefahot Bank, Motorola Solutions, Partner Communications Company, Paz Oil Company, Rami Levy Chain Stores Hashikma Marketing 2006, RE/MAX Holdings, Shapir Engineering and Industry, Shikun & Binui, Shufersal, Siemens, Solvay, Terex, Tripadvisor, Volvo Group y WSP Global.
9. **Alecta** (Suecia): un total de 4.240 millones de dólares invertidos en Atlas Copco y Volvo Group.
10. **AB Industrivärden** (Suecia): 4.060 millones de dólares invertidos en Volvo Group

Los tres estudios de caso del presente informe presentan un análisis crítico en profundidad de la participación de las instituciones financieras y las multinacionales europeas en los asentamientos ilegales,<sup>4</sup> que incluye lo siguiente:

- **BNP Paribas**, con sede social en Francia, representa 8.970 millones de dólares, es decir, el 14% del valor total de los préstamos concedidos a las empresas que operan en los asentamientos israelíes. Sus principales accionistas son el gobierno belga (7,5%) y el gobierno de Luxemburgo (1%). Aunque el Grupo BNP Paribas se ha comprometido a cumplir una serie de estándares y normas internacionalmente reconocidas en materia de derechos humanos, como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Principios Rectores) y las Líneas Directrices de la OCDE

---

<sup>4</sup> Estos estudios de caso ilustran diferentes tipos de participación en los asentamientos israelíes: una institución financiera europea (BNP Paribas) y dos multinacionales con sede social en la Unión Europea (Booking.com y HeidelbergCement). Se seleccionaron estos estudios de caso con objeto de presentar una muestra representativa a partir de los siguientes criterios de selección: el tipo y el grado de participación, el alcance de su participación financiera y el impacto de sus actividades sobre la población palestina –tanto en sus derechos individuales como colectivos– en calidad de personas protegidas. Los estudios de caso ilustran un fenómeno más amplio y no sugieren en modo alguno que estas sean las únicas empresas que participan en actividades relacionadas con los asentamientos que merecen atención.

para Empresas Multinacionales (Líneas Directrices de la OCDE), continúa participando activamente en la financiación (préstamos, suscripciones, inversiones) de 33 empresas que se encuentran vinculadas a los asentamientos israelíes: ACS Group, Airbnb, Alstom, Altice Europe, Atlas Copco, Bank Hapoalim, Bank Leumi, Booking Holdings, CAF, Caterpillar, Cellcom Israel, Cemex, CETCO, Cisco Systems, CNH Industrial, Delek Group, DXC Technology, Elbit Systems, Expedia Group, General Mills, HeidelbergCement, HPE, MAN Group, Manitou Group, Mizrahi Tefahot Bank, Motorola Solutions, RE/MAX Holdings, Siemens, Solvay, Terex, Tripadvisor, Volvo Group y WSP Global. Esta financiación contradice claramente el supuesto respeto de los principios y normas de los derechos humanos por parte de BNP Paribas.

- **Booking.com es una marca de Booking Holdings (Estados Unidos).** Está constituida en los Países Bajos y figura como una de las 112 empresas de la Base de Datos de las Naciones Unidas. Este grupo ha participado en estas actividades al permitir incluir a alojamientos de los asentamientos ilegales situados en tierras palestinas apropiadas. Los acreedores europeos de Booking Holdings en el periodo comprendido entre enero de 2018 y mayo de 2021 son Deutsche Bank, BNP Paribas, HSBC y Standard Chartered. En total, estos cuatro bancos le proporcionaron 590 millones de dólares en préstamos y 1.600 millones de dólares en servicios de suscripción. Además, los 20 principales inversores europeos (participaciones en acciones y obligaciones) de Booking Holdings realizaron inversiones por un total de 12.190 millones de dólares. Los cuatro mayores inversores son BPCE Group, Janus Henderson, Crédit Agricole y Government Pension Fund Global (Noruega).
- **HeidelbergCement**, con sede en Alemania, es una de las mayores empresas de materiales de construcción del mundo. En 2007, adquirió Hanson Israel y la cantera de Nahal Raba, situada en los TPO. HeidelbergCement afirma su compromiso con los derechos humanos y las normas y directrices afines, como los Principios Rectores y las Líneas Directrices de la OCDE, mientras contribuye a graves violaciones de los derechos humanos de la población palestina a la que se ha privado sistemáticamente del acceso a sus tierras y recursos naturales debido a la actividad de la cantera, como han documentado diversas organizaciones de la sociedad civil. Entre los principales acreedores europeos de HeidelbergCement entre enero de 2018 y mayo de 2021 se encuentran Deutsche Bank, Danske Bank, BNP Paribas, Crédit Agricole e ING Group. En total, 16 acreedores aportaron préstamos por un valor de 5.700 millones de dólares y servicios de suscripción por un total de 2.700 millones de dólares en el periodo analizado. Por otra parte, los 20 principales inversores europeos eran titulares de acciones y obligaciones de HeidelbergCement por un valor total de 1.800 millones de dólares. Los principales inversores son Deutsche Bank, Deka Group, Crédit Agricole y Bestinver.

### **La responsabilidad de las empresas y las instituciones financieras**

Las empresas que participan directa o indirectamente en los asentamientos israelíes —ya sea a través de financiación, seguros o manteniendo relaciones comerciales con socios, proveedores y filiales con vínculos demostrados con la construcción, la expansión y el mantenimiento de los asentamientos ilegales de Israel— corren **un alto riesgo de participar en la comisión de graves violaciones del derecho internacional humanitario**, de convertirse en cómplices de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, o de contribuir a violaciones de derechos humanos. Este riesgo no se limita a las relaciones comerciales y de producción, sino que se extiende también a las instituciones financieras. Como afirmó en enero de 2018 la oficina de derechos humanos de la ONU (ACNUDH): "Teniendo en cuenta el peso del consenso jurídico internacional sobre la naturaleza ilegal de los propios asentamientos, así como el carácter sistémico y generalizado de su impacto negativo sobre los derechos humanos, resulta difícil imaginar una situación en la que una empresa pueda operar en los asentamientos de una manera que sea coherente con los Principios Rectores de la ONU y con el derecho internacional."<sup>ii</sup>

De acuerdo con los Principios Rectores de la ONU y las Líneas Directrices de la OCDE, las empresas que pueden facilitar y contribuir a las violaciones de los derechos humanos a través de sus actividades **tienen la responsabilidad de llevar a cabo una diligencia debida reforzada** para prevenir o mitigar sus impactos negativos sobre los derechos humanos y evitar así su participación o complicidad en violaciones del derecho internacional. Esta responsabilidad se refiere asimismo a su cadena de suministro y sus relaciones indirectas.

Se espera que las **empresas** cuyas actividades, productos o servicios estén directamente relacionados con impactos graves sobre los derechos humanos respondan con celeridad y analicen la posibilidad de realizar una desvinculación responsable. La desvinculación responsable es una norma mundial de conducta que se espera de todas las empresas, independientemente del lugar en el que realicen su actividad, y que es independiente de la capacidad y voluntad de los Estados de cumplir sus propias obligaciones en materia de derechos humanos. De conformidad con los Principios Rectores de la ONU y las Líneas Directrices de la OCDE, las **instituciones financieras** internacionales, entre ellas, los bancos y los fondos de pensiones, también tienen la responsabilidad de utilizar su influencia a través de un compromiso significativo en un plazo concreto para garantizar que las empresas en las que invierten actúan de forma responsable y cumplen las normas del derecho internacional, y de desvincularse de aquellas que no lo hacen.

En los últimos años, **varias instituciones financieras han asumido su responsabilidad** al desinvertir en empresas relacionadas con los asentamientos israelíes para evitar el riesgo de contribuir a violaciones de los derechos humanos. Los dos ejemplos más recientes e importantes son los de Kommunal Landspensjonskasse (KLP) y el Norwegian Government Pension Fund Global (GPF). KLP es la mayor empresa de pensiones de Noruega, y en julio de 2021 retiró sus inversiones de 16 empresas relacionadas con los asentamientos israelíes tras llevar a cabo los procesos de diligencia debida de la empresa. De forma similar, el GPF anunció en septiembre de 2021 que excluiría a tres empresas que participan activamente en los asentamientos israelíes. Desde 2010, otras muchas instituciones, bancos y empresas como Dexia Crédit Local (Francia), Deutsche Bank (Alemania), Barclays (Reino Unido), HSBC (Reino Unido), AXA IM (Francia), Government Pension Fund Global (Noruega), Danske Bank (Dinamarca), Sampension (Dinamarca), la Iglesia Metodista Unida (Estados Unidos), la Iglesia de los Cuáqueros de Gran Bretaña (Reino Unido), Storebrand (Noruega) y Europcar Group (Francia) han tomado la decisión de desprenderse de algunas empresas relacionadas con los asentamientos israelíes.

## Recomendaciones

A partir del análisis y las conclusiones que se presentan, el marco del derecho internacional aplicable y la jurisprudencia de diversos instrumentos internacionales, el presente informe ofrece una serie de recomendaciones dirigidas a las instituciones financieras, las empresas, los gobiernos e instituciones europeas y las autoridades locales de toda Europa:

*Las instituciones financieras deben:*

1. Llevar a cabo una **diligencia debida reforzada** en materia de derechos humanos —incluido mediante evaluaciones de impacto en los derechos humanos— en todas las etapas del proceso de toma de decisiones, en todas las relaciones comerciales con las empresas que se encuentran en sus carteras de préstamos, suscripciones e inversiones y que se sabe que participan en actividades relacionadas con los asentamientos en los TPO.
2. Establecer mecanismos para **tomar medidas efectivas en un plazo concreto a partir de las conclusiones de las evaluaciones de impacto** y crear herramientas adecuadas para comunicar públicamente el modo en que se abordan los impactos negativos sobre los derechos humanos.

3. **Ejercer presión sobre las empresas** que se sepa que participan en actividades relacionadas con los asentamientos en los TPO para poner fin a dichas actividades y relaciones. En los casos en los que no sea posible ejercer esta influencia o cuando los inversores no puedan utilizar los métodos de presión existentes para garantizar el cumplimiento del derecho internacional, incluidas las normas de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, cesar de forma responsable a la relación financiera con la empresa en cuestión.
4. Entablar un **diálogo con las partes interesadas locales**, es decir, la población palestina protegida, con el fin de proporcionar una reparación efectiva por cualquier daño que han causado o contribuido a causar las inversiones y relaciones de la institución financiera.
5. Elaborar **directrices y declaraciones políticas claras** indicando que la participación en asentamientos ilegales israelíes es un criterio de exclusión de la cartera de inversiones de la institución financiera.
6. **Utilizar su influencia** con las asociaciones del sector, los organismos reguladores y de normalización, así como con los responsables políticos para promover y garantizar el cumplimiento del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y de la **diligencia debida reforzada** en materia de derechos humanos, como norma del sector.

*Las empresas deben:*

7. **Poner fin a todas las actividades y relaciones** con los asentamientos ilegales israelíes, así como desvincularse responsablemente de ellos, en consonancia con lo establecido por los Principios Rectores de la ONU y las Líneas Directrices de la OCDE y de conformidad con todas las responsabilidades pertinentes en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.
8. **Respetar las disposiciones aplicables del derecho internacional en todas las actividades** y relaciones vinculadas con los TPO e Israel.
9. Establecer procesos adecuados de **reparación y remediación** para todas las partes afectadas por las violaciones y todos los impactos negativos de sus actividades y relaciones vinculadas a los asentamientos israelíes, en consulta con las partes directamente afectadas y dentro del marco del mecanismo de reclamación de la empresa para garantizar la reparación y rendición de cuentas para todas las partes afectadas negativamente por sus actividades y operaciones.
10. Establecer **procedimientos sólidos de diligencia debida reforzada en materia de derechos humanos en toda la cadena de suministro** para garantizar que las operaciones y actividades de la empresa en el extranjero y las realizadas a través de las filiales respetan plenamente el derecho internacional, así como el derecho internacional humanitario, cuando proceda. Por otra parte, las empresas deben velar por que su marco de responsabilidad social corporativa tenga en cuenta el DIH.

*Los gobiernos y las instituciones europeas deben:*

11. **Proporcionar apoyo político y financiero** a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), a fin de que cumpla su mandato de actualizar y publicar anualmente la base de datos de la ONU sobre empresas que participan en determinadas actividades relacionadas con los asentamientos en los TPO.
12. **Velar por que las empresas que operan dentro de su jurisdicción apliquen procedimientos de diligencia debida reforzada en materia de derechos humanos** para evitar contribuir a las violaciones de los derechos humanos en las zonas ocupadas y en zonas afectadas por el conflicto, en consonancia con los Principios Rectores y las Líneas Directrices de la OCDE y con las responsabilidades y obligaciones pertinentes en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho humanitario, y que las

- empresas introduzcan medidas preventivas urgentes e inmediatas, así como políticas de desinversión y desvinculación para poner fin a la participación de las empresas en violaciones en sus actividades y relaciones en dichos contextos.
13. Publicar **información actualizada de la empresa** sobre sus inversiones financieras directas e indirectas, sus actividades y sus relaciones con los asentamientos israelíes, en la que se advierta sobre los riesgos y las correspondientes consecuencias legales, y poner en marcha una **estrategia proactiva de comunicación** dirigida a las empresas. Alentar activamente a la Unión Europea (UE) a que publique una **orientación conjunta para empresas** sobre las inversiones financieras vinculadas a los asentamientos israelíes y desarrollar una **estrategia proactiva de comunicación** sobre dicha orientación.
  14. En **los casos en los que un gobierno europeo concreto sea accionista de una institución financiera** que participe en una o varias actividades que figuran en la lista de la ONU, tomar las medidas adecuadas para garantizar que dicha institución financiera ponga fin – mediante procesos de participación y desvinculación– a su participación y desarrolle una política formal que impida cualquier inversión futura de este tipo que esté relacionada con las violaciones.
  15. Aplicar la legislación en materia de contratación pública, en consonancia con las obligaciones y responsabilidades de los organismos estatales establecidas por el derecho internacional, los Principios Rectores y las Líneas Directrices de la OCDE, lo que supone **evitar la adjudicación de contratos públicos a empresas que contribuyen a graves violaciones del derecho internacional**.
  16. Indicar explícitamente en las **directrices de contratación pública** que se espera que el Estado y las autoridades locales apliquen la legislación de contratación pública de forma coherente con las obligaciones del Estado en virtud del derecho internacional y garanticen el respeto por parte de las empresas de las normas de conducta establecidas en los Principios Rectores y las Líneas Directrices de la OCDE.
  17. **Informar periódicamente de forma pública de los esfuerzos del país para aplicar la Resolución 2334 (2016) del Consejo de Seguridad de la ONU**, así como sobre las actividades y esfuerzos previstos para continuar aplicando la resolución.
  18. **Prohibir la importación de productos y servicios de los asentamientos ilegales** en los mercados europeos, así como prohibir el comercio y el apoyo económico a los asentamientos ilegales israelíes, en el marco de las obligaciones positivas y consuetudinarias correspondientes a terceros Estados establecidas por el derecho internacional humanitario.
  19. Apoyar y desempeñar un **papel positivo y constructivo** en las negociaciones para avanzar hacia la adopción del borrador de un instrumento jurídicamente vinculante destinado a regular las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas en el derecho internacional de los derechos humanos (**Tratado Vinculante de la ONU**).
  20. **Abordar las zonas afectadas por los conflictos y los territorios ocupados en los marcos empresariales y de derechos humanos que se están elaborando a escala nacional, de la UE y de la ONU**, como los Planes de Acción Nacionales (PAN), el Tratado Vinculante de la ONU, la legislación nacional y de la UE sobre diligencia debida obligatoria, y otras herramientas y mecanismos pertinentes.
  21. Aprobar legislación para hacer efectivo el **principio de jurisdicción universal a escala nacional**, con objeto de permitir el enjuiciamiento de las violaciones graves de los Convenios de Ginebra y los crímenes internacionales cometidos por empresas en los TPO, para garantizar la rendición de cuentas.
  22. **Cooperar plenamente con la Fiscalía de la Corte Penal Internacional (CPI)**, en consonancia con las obligaciones pertinentes establecidas en el Estatuto de Roma y los Convenios de Ginebra, así como expresar públicamente su apoyo a la independencia de la Corte en el marco de su investigación sobre la situación en Palestina.



23. **Incluir las violaciones de los derechos humanos y los crímenes cometidos por empresas en los TPO**, en particular los relacionados con los asentamientos ilegales, **a la hora de aplicar el Régimen Global de Sanciones de Derechos Humanos de la UE**, incluidos cuando son cometidos por empresas.

*Las autoridades locales de toda Europa deben:*

24. Cuando un municipio local cuente con sus propios **fondos de pensiones**, realizar un análisis de las inversiones para detectar las actividades que figuran en la lista de la ONU por su implicación en los asentamientos israelíes, tal y como establecen las Naciones Unidas. En estos casos, **iniciar el proceso de desinversión en las empresas de la base de datos de las Naciones Unidas**, ante el riguroso y amplio compromiso asumido por ACNUDH antes de la publicación de la misma.
25. Velar por que los fondos de pensiones de las autoridades locales **lleven a cabo procesos adecuados de selección de las inversiones y de diligencia debida** con objeto de cumplir con la obligación de no ser cómplices de violaciones del derecho internacional.
26. Aplicar la legislación en materia de contratación pública en consonancia con las obligaciones y responsabilidades de los organismos estatales en virtud del derecho internacional, los Principios Rectores de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE, **lo que implica evitar la adjudicación de contratos públicos a empresas que participan en violaciones graves del derecho internacional.**

---

i [N. Del T.: Traducción propia]